

ACCESO Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICO-MOTRIZ EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CARTAGENA DE INDIAS

Tatiana Díaz Ricardo.¹

Yanina Arrieta Leottau²

Investigadores Auxiliares:

Laura M. Morelo Castro, Cheryl Morris Rada, Nohelia A. Hurtado Buendía, Vanessa C. González Vega, Tatiana Baldiris Álvarez, Duván González Beleño, Sara Palencia Suárez, María José Kleber Martínez.³

Fecha de recepción: agosto 15 de 2012.

Fecha de aceptación: noviembre 29 de 2012.

RESUMEN

Esta es una investigación aplicada, sobre eficacia del derecho, con fases metodológicas teórica y práctica. El problema que desarrolla es la verificación de los niveles de eficacia normativa de las leyes que protegen el acceso de la población con discapacidad físico motriz a las instituciones educativas de educación superior en la ciudad de Cartagena, en el año 2011. Los resultados iniciales nos llevan a afirmar que en Cartagena de Indias hay un alto nivel de desprotección del derecho estudiado a esta población.

PALABRAS CLAVES

Discapacidad físico-motriz, Protección constitucional, Acceso, Movilización, Inclusión educativa.

ABSTRACT

This is an applied research on the effectiveness of law, with theoretical and practical methodological phases. The problem that develops is the verification of the efficiency levels of laws rules that protect access to physically disabled people driving the educational institutions in the city of Cartagena, in 2011. Initial results lead us to say that in Cartagena de Indias is a high level of vulnerability of this population.

KEYWORDS

Physical disability, Constitutional protection, Access, Mobilization, Educational inclusion.

-
- 1 Docente investigadora de tiempo completo de la Universidad de Cartagena e investigadora de la Universidad Libre Sede Cartagena. Líder del grupo de Investigación Justicia Constitucional, de la Universidad de Cartagena y la Universidad Libre Cartagena. Línea de Investigación. Derechos Sociales Económicos y Culturales. Correo electrónico: tatianadiazr@gmail.com
 - 2 Abogada, especialista en derecho administrativo de la Universidad Externado de Colombia, Investigadora del Grupo Justicia Constitucional, Jefa del Departamento académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena. Correo electrónico: yrosaal@gmail.com
 - 3 Estudiantes de Derecho de la Universidad de Cartagena, pertenecientes al grupo de investigación Justicia Constitucional y al semillero Derecho y Justicia adscrito al mismo grupo. Línea de Investigación Derechos Social Económicos y Culturales. Correos electrónicos: lauramarcela.morelo@gmail.com; cheryl.morrisrada@gmail.com; nenanohe26@gmail.com; vacarito1@gmail.com; tatiana.baldiris@gmail.com; dugobe01@gmail.com; sakapajra@gmail.com; mjkleber166@hotmail.com .

INTRODUCCIÓN

La igualdad consignada en el artículo 13 de la Constitución Política de 1991, significó el reconocimiento expreso de los derechos a personas y grupos tradicionalmente discriminadas y marginadas. Así como a aquellas que por su condición económica, física o mental se encuentran en situación de debilidad manifiesta, por tener algún tipo de discapacidad. En obediencia a esta normativa constitucional el Estado debe procurar que los derechos de estas personas sean los mismos que gozan aquellas que no tienen limitación alguna. La educación como derecho fundamental debe garantizarse a todas las personas, por ello este proyecto formula como problema de investigación verificar la eficacia de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales protectores del derecho a la educación, en el acceso a instituciones de educación superior, de las personas con discapacidad físico-motriz en la ciudad de Cartagena de Indias en el año 2011; como objetivo general se busca medir el nivel de cumplimiento de las normas que protegen el acceso y apoyo a la movilidad de las personas con discapacidad física-motriz, a los establecimientos educativos; y esto lleva a inspeccionar si las instituciones educativas cuentan con los instrumentos necesarios para que estas personas puedan acceder a ellas y desplazarse en su interior con facilidad y dignidad; finalmente se analizará el verdadero escenario educativo en el que se desenvuelven las personas con discapacidad físico – motriz de la ciudad de Cartagena de Indias.

El proyecto de investigación inicialmente realizó un estudio normativo que abarcó implicaciones, análisis de derechos en el contexto de la convivencia ciudadana y democrática de Cartagena de Indias, como también un trabajo de campo con fines de identificación del contexto local y el comportamiento del fenómeno jurídico de la investigación en la ciudad. Este proyecto se enmarcó en una investigación sociojurídica que utilizó métodos de investigaciones aplicadas. El estudio es de tipo exploratorio, debido al poco desarrollo que ha tenido este tema en la investigación científica en el ámbito jurídico. Su alcance fue descriptivo y también correlacional, al estudiar cómo la variable cumplimiento afecta el acceso a la educa-

ción de personas con discapacidad, y si la variable conocimiento influye en el cumplimiento de estas normas. Por su parte el enfoque de la investigación es mixto, analizándose los datos de acuerdo a las técnicas propias del enfoque cuantitativo para las variables manejadas en el proyecto de investigación y a su vez se tomaron los métodos propios del enfoque cualitativo para las categorías que estudiamos, con el fin de manejar de manera más integral la investigación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS MODELOS DE DISCAPACIDAD

La discapacidad ha sido estudiada desde diferentes puntos de vista a lo largo de la historia, de allí que se hable de los diferentes modelos de discapacidad, pasando desde la segregación hasta llegar a la inclusión. El primer modelo de discapacidad es el de *Prescindencia*, el cual se caracteriza por dos posiciones, la justificación religiosa de la discapacidad y la consideración de que la persona con discapacidad no tiene nada que aportar a la comunidad (Palacios, 2008), esta primera etapa está asociada a un conjunto de creencias religiosas, que señalaba la discapacidad como el resultado de un castigo divino por pecados cometidos (generalmente por los padres de la persona con discapacidad). En el segundo modelo, la discapacidad es vista como una carga para la familia, ya que la persona con discapacidad no puede valerse por sí misma, es concebida como un ser improductivo, ya que no puede aportar nada a la sociedad. Razón por la cual se presentó una fuerte marginación y desprecio hacia estas personas. Este modelo predominó hasta el siglo XVII en el que comienza el modelo *Médico- Rehabilitador* que se caracteriza porque las causas que originan la discapacidad no son religiosas sino científicas, es decir la discapacidad es tratada como una enfermedad. De manera que la persona con discapacidad, no es un inútil, si puede aportar algo a la comunidad, pero necesita ser “rehabilitada” o “normalizada”. A partir de esto se inicia un proceso de institucionalización, el cual propone la creación de establecimientos que se dediquen a la prestación de salud y educación especial para personas con discapacidad.

A finales de 1980 se empieza a desarrollar el modelo *Social o Inclusivo* el cual surge como reacción a los dos modelos anteriores, puesto que defiende que las causas de la discapacidad no son religiosas, ni científicas, son sociales. Según sus precursores “no son las limitaciones individuales las raíces del problema, sino las limitaciones de la propia sociedad”, es decir, la organización social no tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad para prestarles un servicio apropiado. Cabe resaltar que una de las posturas primordiales de este modelo, consiste en considerar a la persona con discapacidad con las mismas capacidades que el resto de personas, de modo que son tan productivos para la sociedad como los demás y tienen mucho que contribuir. A partir de estas ideas se propone un modelo de vida independiente para las personas con discapacidad, en el cual se tengan las mismas oportunidades que las personas que no tienen ningún tipo de discapacidad y para ello se necesita una adecuación de todas las instituciones, de modo que contengan instrumentos que le faciliten o sean de apoyo para las personas con cualquier tipo de limitación. Es así que nace la *Teoría de la accesibilidad*, la cual proclama que la accesibilidad es una característica básica del entorno construido (Comisión Europea, 1987). Este concepto está fundamentado en los principios del “diseño universal”, el cual se refiere a todas las infraestructuras y productos de construcción.

Los parámetros de accesibilidad están determinados por características humanas. Generalmente se define por tallas y posibilidades medias. No obstante, los lugares que están diseñados para “personas medias” no son igualmente accesibles para todas las personas. Esto debido a que todas los individuos son diferentes, es decir, dentro del conjunto de personas medias existen particularidades que los diferencian entre sí, la altura, la fuerza, la audición, entre otras. Esto significa que todos los establecimientos deben diseñarse con base en el principio de que todos somos diferentes, de manera que integrándose todas esas diferencias se logre un diseño universal, asequible para todos. Este diseño se compone de dos variables, la independencia y la normalidad. La primera se refiere a que todas las personas puedan utilizar las insta-

laciones de manera autónoma. La segunda, la normalidad, busca que no haya distinción entre diferentes categorías de personas. Su fin último es garantizar las mismas posibilidades de participación a todas las personas en los diferentes escenarios sociales.

Partiendo de esta base, es preponderante resaltar que el entorno educativo en el que desenvuelven las personas con discapacidad es un escenario vital por ello se deben verificar condiciones reales de acceso y movilidad, para señalar si efectivamente son coherentes con las normas que las regulan.

2. LA DISCAPACIDAD EN EL CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA COLOMBIANA

En la última década el tema de discapacidad ha sido controversial, ya que ha pasado de ser un estudio exclusivamente de las áreas de salud para volverse transversal y ser objeto en otros campos de estudio como el derecho, las ingenierías, las ciencias humanas, entre otras. Esto debido a las luchas políticas y democráticas que ha presentado este sector de la población. Situación que ha incentivado a que las universidades empiecen una labor investigativa donde se identifiquen los casos concretos de discriminación y vulneración de derechos de las personas con discapacidad, como también la realización de propuestas que buscan un avance normativo y de políticas públicas generosas con las personas con discapacidad.

En esa fase de investigación se ha incursionado en el derecho a la educación que tienen las personas con discapacidad, observando así las posturas que se manejan a nivel nacional e internacional con respecto a esta situación concreta; de allí que ha de realizarse un rastreo de aquellos proyectos, artículos, tesis, periódicos, monografías y en general toda publicación que sea fuente de información y que sea acorde con el proyecto que se ha llevado a cabo.

La educación inclusiva como propuesta se ha venido desarrollando en varios centros y grupos de investigación. Uno de los autores más significativos en el área ha sido Carlos Parra Dus-

san, quien ha realizado una serie estudios sobre Discapacidad y ha planteado varias propuestas de investigación como: “Educación inclusiva: un modelo social para todos” (Artículo que es resultado del proyecto de investigación *Impacto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*) en la cual realiza un análisis del concepto de educación inclusiva y su evolución histórica, y por otra parte “Lineamientos de la política institucional universitaria que garantice la educación de las personas con discapacidad”, más allá de plantear una revisión a la normatividad protectora de los derechos de la personas con discapacidad en el ámbito educativo, busca un trabajo de observación que se gestione desde las facultades de bienestar universitario para así ejercer control sobre el apoyo que se le brinda a esta población en los escenarios universitarios.

La Universidad de los Andes, a través de PAIIS (Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social) está llevando a cabo el proyecto “Derecho a una educación inclusiva y Personas con discapacidad” por medio del cual logró una intervención ciudadana en caso que se debatió en la Corte Constitucional sobre un proceso de revisión de tutela de un menor con discapacidad que alegaba que le habían vulnerado su derecho la educación. Así mismo, esta organización, junto con la Fundación Saldarriaga Concha han llevado a cabo otros proyectos encaminados a favorecer a la población con discapacidad, uno de ellos ha sido el fortalecimiento de los Consultorios Jurídicos donde les ofrecen atención gratuita en cualquier área.

Por su parte la Universidad Nacional, en su departamento de Postgrado tiene una maestría en Discapacidad, donde se han presentado proyectos como: “Hacia una educación con igualdad de oportunidades para personas con discapacidad” y “Lineamientos de política para la atención educativa de poblaciones en situación de discapacidad en las instituciones de educación superior en Colombia”, teniendo como propósito, el primero observar los métodos que han utilizado universidades de otros países para brindarle apoyo a los estudiantes con discapacidad, mientras que el segundo, plantea

una política de atención educativa que debe darse en las instituciones de educación superior, la cual está enfocada a diseñar una lista deberes que deben cumplir entidades estatales como el ICETEX o el Ministerio de Educación.

3. ANÁLISIS LEGISLATIVO, ENCUESTAS Y ESTADÍSTICAS SOBRE DISCAPACIDAD

Para conformar el bloque legislativo, tomamos como referencias las leyes, normas técnicas y tratados con mayor relevancia en el área, las cuales han tenido gran impacto en los avances que se han venido gestando en el campo educativo. Cabe anotar que la normatividad referente a la discapacidad es voluminosa, sin embargo se seleccionaron aquellas relacionadas con el objeto de investigación. La Ley 361 de 1997 “establecen los mecanismos de integración social de las personas con limitación”. Esta norma es de gran importancia puesto que el Estado se compromete a lograr la “... completa realización personal y su total integración social” de las personas con discapacidad en el campo laboral, educativo, bienestar social, entre otros. También está la Ley 115 de 1994 “Ley General de educación”, la cual prevé la “educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales”. Por otro lado, la Ley 917 de 1999 o Plan Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad 1999-2002 tuvo como propósito mejorar la calidad de vida de la población en condición de discapacidad así como el fortalecimiento de redes territoriales para una mayor cobertura de atención.

Cabe agregar las llamadas normas técnicas que son las dictadas por el ICONTEC, que en materia de educación ha señalado los parámetros que deben cumplir los establecimientos educativos, las más importantes son la NT 4595 donde se establece que las instalaciones escolares deben tener un diseño físico-espacial que permitan la accesibilidad, seguridad y comodidad. La NT 4596 estipula que las instituciones educativas deben contar con un sistema de señales que sirvan de orientación para las personas con discapacidad, y las NT 4732 y NT 4733, especifican las condiciones en que debe encontrarse los pupitres y las sillas de estudiantes con parálisis cerebral y en sillas de rueda.

Por último, encontramos la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo, ratificada el 10 de mayo del año 2011, mediante la cual el Estado se compromete “a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”

Por otro lado, para hacer un estudio sobre una determinada población, es importante conocer el número de personas que la conforman, de allí que se hace necesario rastrear todas las encuestas a nivel nacional y local que se le han realizado a personas con discapacidad.

Para ello se tomó como referencia el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) quien ha realizado dos estudios para esta área, nos referimos, al CENSO DE 1993 y al CENSO DE 2005. Los cuales han sido los estudios más completos en materia de discapacidad, en términos estadísticos. El “Censo de 1993” reportó una tasa de **1,85 %** sobre el total de la población nacional. Indicando que el número total de personas con discapacidad era de **593.618**. Registrando **681.838** deficiencias, lo que significa que habían personas con más de una discapacidad o discapacidad múltiple. Dentro de la población en condición de discapacidad el **8.9%** y el **9.1%** correspondió a los problemas por parálisis o pérdida de miembros superiores y parálisis o pérdida de miembros inferiores respectivamente. Este mismo censo permitió identificar la cifra de la población con discapacidad que asiste a la escuela el resultado fue, las personas con discapacidad que en mayor proporción estudiaban eran las que padecían ceguera (**25.331**), luego seguían las personas con retraso (**11.129**), seguido de las que tenían sordera (**10.355**), en el cuarto encontramos a quienes padecen de una afectación en miembros superiores (**4.378**) y miembros inferiores (**4.802**), y finalmente se ubicaban aquellas personas que tenían problema de mudez (**2.940**).

Esto permite observar que la cantidad de personas con discapacidades físico-motrices que asiste a la escuela es una de las más bajas en comparación a las otras. Otro dato importante que arrojó este censo fue el nivel educativo de la población en

condición de discapacidad, **187.189** personas con limitaciones reportaron no tener nivel educativo, **275.102** personas asisten a primaria, la secundaria obtuvo **73.338** personas, la universitaria **8.973** asistentes y tan solo el **1.345** asisten a postgrado.

Sobre este tipo de población el DANE realizó nuevamente una encuesta entre los años 2005 y 2008, donde no se obtuvo resultado de la ciudad de Cartagena, sino a nivel departamental, por ejemplo en Bolívar se evaluaron 27 municipios; en el año 2005 se reportaron **103.216** personas con discapacidad y en el 2008 disminuyó a **22.767**. Simultáneamente la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante la Secretaría de Participación y Desarrollo aportó una encuesta acerca de las personas en condición de discapacidad que habían mejorado su calidad de vida en los últimos tres años, resultó que en el año 2008 fueron **734**, en el 2009 se obtuvieron **403** y en el 2010 aproximadamente **100**. Esto muestra un descenso del número de la población en condición de discapacidad en Cartagena que mejoró su calidad de vida. Es decir, que cada vez son menos las personas con discapacidad físico-motriz que tienen oportunidades de optimizar las condiciones en las cuales se desenvuelven.

Actualmente el Departamento Administrativo Distrital de Salud, DADIS, adelanta un censo acerca de la población con discapacidad en la ciudad de Cartagena, que busca identificar a todas aquellas personas de todas las edades que tengan cualquier tipo de discapacidad, física, sensorial o motriz. La directora de dicha entidad asegura que del **4 al 10 %** de la población cartagenera está en condición de discapacidad (EL UNIVERSAL, prensa. Noviembre, 30 de 2010. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/local/alcald%C3%AD-de-cartagena-censa-poblaci%C3%B3n-en-condici%C3%B3n-de-discapacidad>) Estas cifras llevan a concluir que la población con discapacidad está en un proceso de crecimiento demográfico, lo cual lleva a replantear la representación que se tiene de ellos ante el resto de la sociedad, pues es un número notable de personas las que poseen cualquier tipo de discapacidad y necesitan ayuda inmediata por parte del Estado.

4. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La evolución de la protección de los derechos de personas en condición de discapacidad en Colombia antes de la constitución de 1991 incluye principios que fortalecen los instrumentos normativos para la población en condición de discapacidad. Hay reconocimientos expresos en su contenido: "...a aquellas personas que

por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

A continuación se estructura una línea jurisprudencial sobre el derecho a la educación de personas con discapacidad.

¿Tutela la Corte el derecho a la educación de las personas con discapacidad como presupuesto de igualdad?

Tutela el Derecho a la Educación de personas con discapacidad, como presupuesto garantizador de igualdad.	T- 513- 99	•			No tutela el Derecho a la Educación de personas con discapacidad, como presupuesto de igualdad.
	T- 120- 99	•			
	T - 826 -04	•			
	T- 487 -07	•			
	T- 515- 09	•			
	T- 022- 09	•			
	T- 560- 10	•			
				• T- 899- 10	
	T- 994- 10	•			
	T- 974- 10	•			
	T- 051- 10	•			
	T- 551- 11	•			
	T- 694- 11	•			
	T- 553- 11	•			
	T- 862- 11	•			
	T- 908- 11	•			
	T- 862- 12	•			
T- 495- 12	•				

En general la Corte reconoce a la educación como un servicio público con función social. Destaca que a través de la educación se garantiza una real protección para las poblaciones en condición de debilidad manifiesta, (En las sentencias citadas se refiere específicamente al caso de las personas en condición de discapacidad). Se observa que manejan una misma línea argumentativa, es decir, no hay disensos para otorgar la protección, y respetan el precedente.

Para reconocer el derecho a la educación como fundamento esencial de protección especial, optan por ofrecer una educación inclusiva, sin embargo, en los casos a que haya lugar la prestación del servicio educativo en una institución

de educación especial, y ésta es la única opción de garantizar su bienestar y sus derechos, la Corte exige que se demuestre la necesidad, debido a que la regla general es inclusión educativa. Explican los requisitos jurisprudenciales para exigir vía tutela el derecho de educación especial, como son: 1) Tutela, 2) que este tipo de educación (especial) sea un recurso extremo es decir totalmente necesarias, 3) debe estar probada, 4) cuando existan instituciones especializadas y que el niño necesite de algún tipo de instrucción de ese colegio no sólo se preferirá, se ordenará, 5) Si existe imposibilidad de dicha educación se ordenará la prestación del servicio hasta que el estado la familia y la sociedad puedan sufragarlo.

La única sentencia encontrada y que no protegió el derecho a la educación como presupuesto para garantizar protección especial fue la T- 899 de 2010, debido a que el actor exigía una educación especial, y al no cumplir con los anteriores requisitos jurisprudenciales la Corte denegó la petición del tutelante, sin embargo, esta no protección en verdad no evidencia la no observación del precedente, sino por el contrario lo respeta.

5. ACCESIBILIDAD Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICO-MOTRIZ EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Después de haber analizado la parte normativo teórica del proyecto de investigación, se procede al estudio sobre verificación de las variables de accesibilidad y movilización, lo cual se realizó mediante un trabajo de campo, en el cual se empleó la observación, la observación participación, la entrevista a profundidad y las encuestas. Las herramientas manejadas fueron: la documentación y análisis de la información recolectada; observación del impacto generado en la población, de la protección especial para las personas con discapacidad físico-motriz; recolección de datos, con el fin de determinar el número de establecimientos educativos que cuentan con la infraestructura adecuada para el acceso y movilización de personas en condición de discapacidad físico-motriz. Los instrumentos utilizados fueron: las entrevistas y encuestas, a través de diseños preelaborados que posteriormente se tabularon y organizaron para la obtención de conclusiones y alternativas de solución. A partir de esto, se desarrolló el trabajo de campo en tres fases: observación, entrevistas y encuestas.

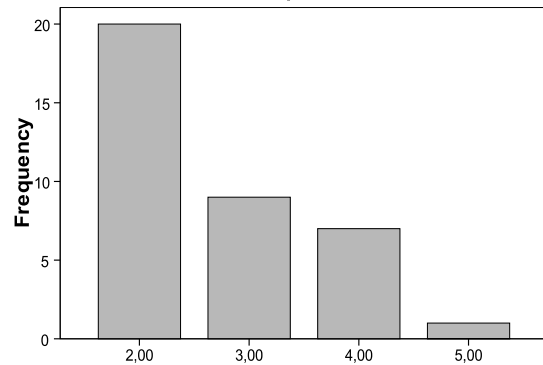
A. FASE OBSERVACIÓN

Se realizó una inspección del cien por ciento de la población de instituciones de educación superior de la ciudad de Cartagena; se visitaron con previo permiso administrativo y se observó las condiciones de infraestructura de la institución en cuanto a si contaban con herramientas de acceso y movilización para personas con discapacidad físico-motriz, como rampas, barras, baños especiales, amplios corredores, ascensores, señalización, entre otros; a los cuales se les dio

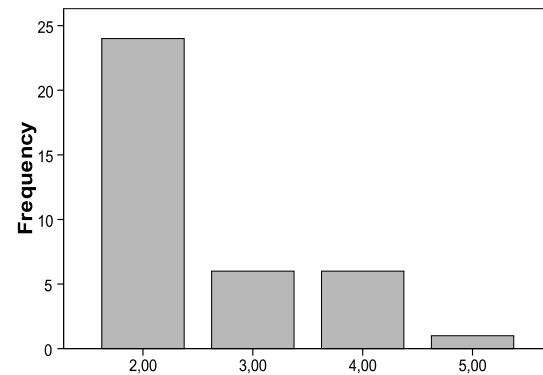
una calificación de acuerdo con lo estipulado por el INCONTEC en las Normas Técnicas 4595, 4140, 4143, 4144 y 4145. Con base en los requisitos allí contenidos se elaboró una tabla como guía de observación; luego de haber identificado estos parámetros, se procedió a evaluar el estado de los instrumentos de acceso y movilización en cada planta educativa, para ello se hizo una valoración de acuerdo al estado de cada instrumento requerido por el ICONTEC, es así que se calificó de **2 a 5**, de manera que si no existía dicho mecanismo de acceso o movilización, se colocaba un **2**, si el instrumento sólo cumplía con las condiciones **mínimas** obtenía un **3**, si cumplía **medianamente**, entonces tendría **4** y si cumplía **completamente** se le colocaba **5**. Siendo este último, la calificación más alta, como aquella herramienta que cumplía con todos los requisitos exigidos por las normas anteriormente mencionadas.

En ese orden, se exponen gráficamente los resultados obtenidos con base en los parámetros anteriormente señalados.

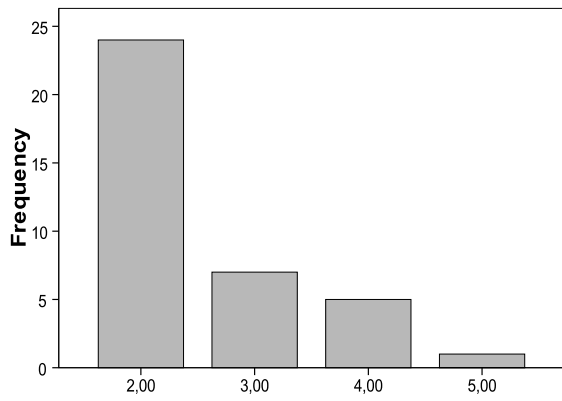
Gráf.1: Rampas



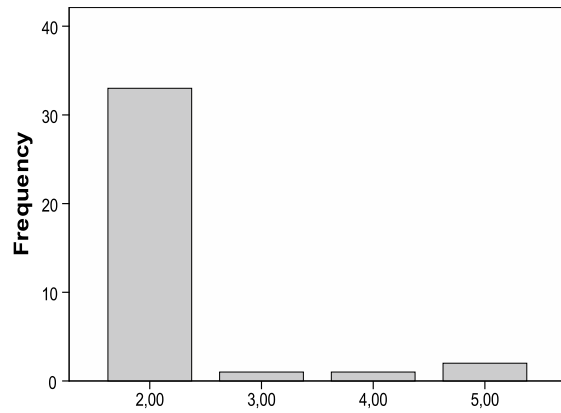
Gráf.2 Corredores



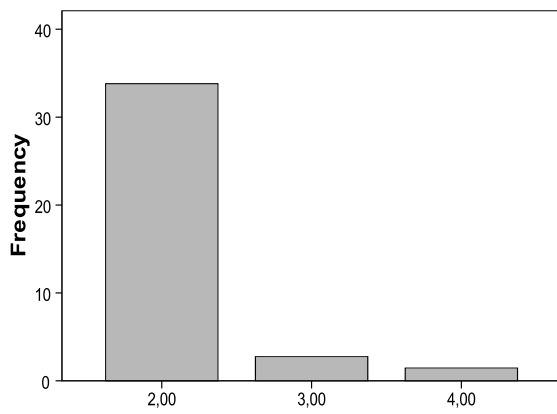
Gráf.3 Puertas



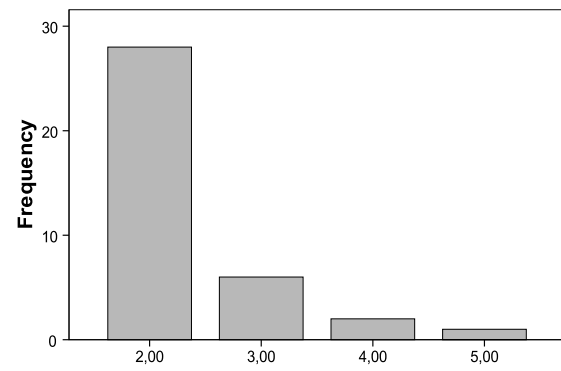
Graf.6 Parquederos



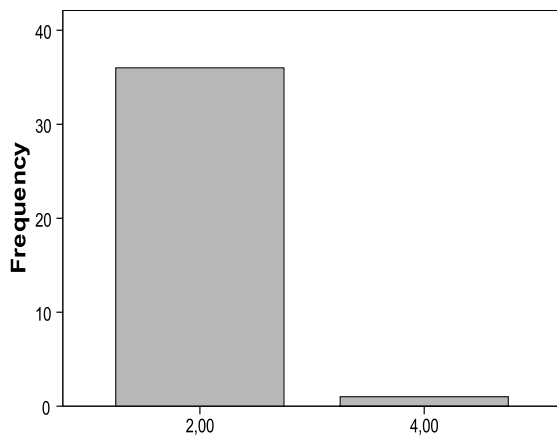
Gráf.4 Señales



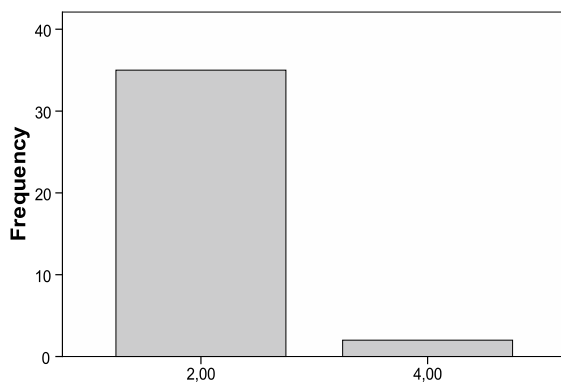
Gráf.7 Barras



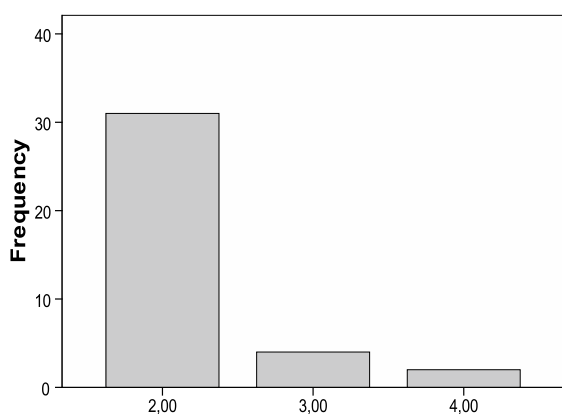
Graf.5 Ambientes F



Gráf.8 Pupitres



Graf.9 Baños



Los siguientes datos, están basados en los resultados derivados de la información mostrada anteriormente.

ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS

Se evidencia que mayoritariamente las instituciones no tiene rampas de acceso a la población en condición de discapacidad, y no cuentan con puertas con los requerimientos exigidos por ICONTEC, para el acceso a la población en condición de discapacidad, no cuenta con corredores adecuados para el acceso a la población en condición de discapacidad, no cuenta con señales que orienten sobre el acceso a los diferentes ambien-

tes educativos, a la población en condición de discapacidad, no cuenta con Ambientes Foro que diseñados para el acceso a la población en condición de discapacidad. Casi ninguna institución cuenta con parqueaderos que permitan el acceso a la población en condición de discapacidad, ni con pupitres con las especificaciones requeridas, que permitan mejores condiciones a la población en condición de discapacidad. La mayoría de las instituciones no cuenta con barras de acceso a la población en condición de discapacidad, ni con baños adecuados, pensados para la inclusión de personas con discapacidad.

B. FASE ENTREVISTAS

ENTREVISTAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el fin de realizar un análisis de las entrevistas realizadas, se establecieron previamente unas **CATEGORÍAS:** 1. Acceso y movilización, 2. Conocimiento, 3. Igualdad; las cuales atienden a las variables o aspectos en los cuales se hizo énfasis para darle respuesta al problema de investigación.

A continuación se presentan tres entrevistas tomadas aleatoriamente.

Entrevistado No 1	Entrevistado No 2	Entrevistado No 3
<p>“La Universidad en la que estudio no posee los medios necesarios para movilizarme dentro de ella, y aunque haya ascensor –Explica- No funciona. Me imagino que una institución adecuada debe poseer rampas, baños adecuados, trato psicológico. Conozco las normas que me protegen como persona con discapacidad, las leí en internet, en la televisión y por mi carrera (Derecho) se me facilita conocerlas. El trato dentro de la institución es amable, con los profesores no siento ninguna forma de discriminación”.</p>	<p>“Me siento bien, aunque no pueda subir a la segunda planta por falta de ascensores o rampas, la institución lo coloca en la primera planta. Considero que una institución ideal debe tener, silla eléctrica, ascensores, rampas. Conozco algunas de las normas que me protegen, ya que los profesores me las han enseñado, como la del trabajo para personas en condición de discapacidad. Percibo que mis compañeros de clases son amables, aunque en un primer momento me sentí despreciado; con mis profesores es excelente”.</p>	<p>“Me siento muy bien en la institución, me acondicionaron el salón en una primera planta y colocaron a mi disposición un baño exclusivo con todos los elementos necesarios (barras, lavamanos de medida baja, espacio de rotación suficiente). Un ambiente académico ideal es aquél tiene los espacios adecuados para la movilización. Conozco las normas que protegen a las personas con discapacidad, me enteré por la Secretaría de Educación. El trato que me han dado en la institución es formidable, mantengo buenas relaciones con compañeros y profesores”.</p>

De las entrevistas realizadas a los estudiantes con discapacidad de las instituciones de educación superior, se puede decir que hay bajo porcentaje de población en condición de discapacidad que actualmente estudia en Instituciones de Educación Superior, de acuerdo con el número de estudiantes que entrevistamos (casi todos los estudiantes con discapacidad, de cada institución que se visitó). Éstos expresaron sentirse bien en la institución educativa a la cual asisten, pero que no hay todas las condiciones necesarias de acceso (dos de los tres entrevistados expresaron que con el tiempo colocaron ascensores para poder acceder al segundo piso); imaginan una institución ideal, como aquella que posea rampas, pasamanos, ascensores, sillas de ruedas, ayuda psicológica; en términos generales conocen las normas

que los protegen, las cuales han conocido por profesores y entidades gubernamentales.; y reconocen que el trato en general es bueno y poco discriminatorio.

ENTREVISTAS ADMINISTRATIVOS

Con respecto a los administrativos también se definieron CATEGORÍAS: 1. Conocimiento, 2. Adecuación de infraestructura; diferentes de las que se señalaron para los estudiantes. Con ellas se quiere observar la percepción de los administrativos de instituciones de educación frente a la discapacidad y las posibles políticas institucionales que se estén tomando para lograr que personas con discapacidad puedan acceder a ellas.

Entrevistado No 1	Entrevistado No 2	Entrevistado No 3
<p>“Conozco las normas muy bien; sin embargo, sé que la institución no posee políticas inclusivas que permitan un mejor acceso a las personas en condición de discapacidad. Reconozco que la institución no posee las condiciones idóneas para el ingreso de ésta población”.</p>	<p>“No conozco las normas protectoras de personas en condición de discapacidad. La institución no posee los medios de acceso para esta población, y además que no se tienen políticas a futuro para mejorar el acceso a las personas en condición de discapacidad. Lo único que ofrecemos es colocarlos en planta baja y ayudarlos en caso de que necesiten subir a la segunda planta”.</p>	<p>“No conozco las normas con exactitud, las manejo de manera general. La institución no cierra las puertas a nadie, y en el caso de que se presente una persona en condición de discapacidad le ayudamos y le brindamos dentro de nuestras posibilidades las condiciones para su acceso. Sin embargo, se está pensando en mudar a la Universidad de edificio y se está pensando más en ésta población”.</p>

De todos los administrativos entrevistados, la mitad respondió que conocen las normas que protegen a esta población, mientras que la otra mitad admite no conocer las normas. Casi todas coincidieron en que a futuro se tienen planes de inclusión, específicamente el mejoramiento de la infraestructura, no obstante, no contemplan una política educativa que contenga dicha reestructuración física. Además, reconocen que la mayoría de las instituciones de educación superior, no poseen los elementos necesarios para otorgar un acceso adecuado a las personas con discapacidad, aunque son conscientes que se les debe brindar garantías.

C. FASE ENCUESTAS

Paralelamente al trabajo de campo, se llevó a cabo un sondeo a través de encuestas realizadas a los compañeros de clase de las personas con discapacidad que se encontraban estudiando en las instituciones de educación superior. El propósito de las mismas fue analizar la percepción de los estudiantes que no se encuentran en dicha condición (discapacidad), sobre cómo observan ellos el trato de profesores y demás compañeros para con los que si tienen la discapacidad. Además de ello, determinar si creen que la infraestructura de la institución es incluyente.

Para ello se han seleccionados las siguientes variables, las cuales posteriormente se relacionaran correlativamente: 1. Discapacidad en ambiente familiar, 2. Discapacidad en ambiente académico, 3. Valoración de la infraestructura institucional, 4. Valoración del trato de compañeros y docentes hacia el estudiante con discapacidad.

A continuación, la representación gráfica de los resultados de las encuestas e inmediatamente su análisis respectivo.

Gráf.1

<i>Discapacidad en ambiente familiar</i>	
No	19
Si	4
TOTAL GENERAL	23

Esta gráfica permite conocer el número de compañeros de clase que tienen en su familia miembros con alguna discapacidad. La cifra es de 4 estudiantes que afirmaron tener un familiar con discapacidad.

Gráf.2

<i>Discapacidad en ambiente familiar/ Tipo de discapacidad</i>	Físico Motriz	Múltiple	Sensorial	N.A.	TOTAL GENERAL
No				19	19
Si	1	1	2		4
TOTAL GENERAL	1	1	2	19	23

Aquí se indagó sobre cuál era el tipo de discapacidad que poseía el familiar del compañero de clase. De los cuatro, 2 tienen limitaciones sensoriales, 1 posee discapacidad múltiple y 1 discapacidad físico-motriz.

Gráf.3

<i>Discapacidad en ambiente académico</i>	
No	2
Si	21
TOTAL GENERAL	23

Esta pregunta se realizó con el objetivo de verificar si los compañeros de clase identificaban al estudiante con discapacidad. De las 23 personas encuestadas, 2 respondieron no conocer persona con discapacidad alguna.

Gráf.4

<i>Discapacidad en ambiente familiar / Valoración de la infraestructura institucional</i>	Insuficiente	Medianamente suficiente	Suficiente	NA	TOTAL GENERAL
No	12	5	1	1	19
Si	2	2			4
TOTAL GENERAL	14	7	1	1	23

De 4 personas que tienen familiares con discapacidad, 2 de ellas consideran que la infraestructura de las instituciones donde estudian es **insuficiente** y 2 de ellas **medianamente suficiente**. Ninguna de ellas dice que es suficiente.

Gráf.5

<i>Discapacidad en ambiente académico / Valoración de la infraestructura institucional</i>	Insuficiente	Medianamente suficiente	Suficiente	NA	TOTAL GENERAL
No	1			1	2
Si	13	7	1		21
TOTAL GENERAL	14	7	1	1	23

De las personas que admiten estudiar con personas en condición de discapacidad, 13 (La mayoría) de ellos piensa que es **insuficiente**. 7 medianamente suficiente y tan sólo 1 dice que es suficiente.

Gráf.6

<i>Discapacidad en ambiente académico/ Valoración del trato de docentes</i>	Discriminatorio	Especial	Igual	NA	TOTAL GENERAL
No				2	2
Si		5	16		21
TOTAL GENERAL	0	5	16	2	23

Esta variable es de suma importancia, ya que se quiere evaluar como es el comportamiento del docente frente a estudiantes con y sin discapacidad. De los 23 encuestados que identificaron compañeros con discapacidad que son **21**, **16** de ellos (mayoría) considera que el trato es igual, es decir, que reciben el mismo trato que los demás compañeros que no están en esa condición. Por otra parte, los restante **5**, afirman que reciben un trato especial, entendiéndose como especial un trato preferencial.

Gráf.7

<i>Discapacidad en ambiente académico / Valoración de la infraestructura institucional</i>	Discriminatorio	Especial	Igual	NA	TOTAL GENERAL
No				2	2
Si	1	8	12		21
TOTAL GENERAL	1	8	12	2	23

En este caso, se mira cual es la relación con los mismos compañeros de clase, la mayoría que fueron **12**, aseveraron que el trato es igual, **8** piensan que es especial y **1** que era discriminatorio. Por lo que podríamos concluir que en términos generales es buena.

CONCLUSIONES

Al verificar el estado de las instituciones de educación superior de la ciudad de Cartagena, podemos identificar más allá de un incumplimiento de la norma o ineficacia de esta, un comportamiento tardío de la sociedad frente a la inclusión, y esto se refleja en la omisión que tienen las entidades educativas de contar con los instrumentos adecuados para el acceso y movilización de estudiantes con discapacidad físico-motriz, como lo son rampas, barras, ascensores, entre otras. Es así que dicha población en la ciudad de Cartagena tiene la inminente necesidad de contar con la infraestructura adecuada en los centros de educación superior que le permitan moverse. Esto ocasiona que la educación como derecho constitucional fundamental no se esté garantizando, puesto que las personas

con discapacidad no tienen un goce efectivo del mismo.

Cabe anotar que si bien, actualmente se están realizando proyectos en cuanto a infraestructura que buscan beneficiar a las personas con discapacidad, estos no son representativos; las estadísticas muestran que del 4 al 10 % de la población cartagenera tiene un tipo de discapacidad. Esto significa que los avances que se hacen son minúsculos en comparación con la cantidad de personas que necesitan una evolución progresiva.

Es por esto, que la tesis del modelo social que promueve Agustina Palacios toma fuerza cuando se realizan este tipo de investigaciones de campo, porque aún la sociedad no ha tomado conciencia de la eficacia de los derechos de estas personas, es decir, la mayoría de las infraestructuras de las instituciones no están acondicionadas para la circulación de personas con discapacidades físico- motriz.

La política social Estado ha sido insuficiente y contribuye a la permanencia de la barrera social que separa a la población discapacitada.

Concluimos que se requiere una enorme disposición del Estado, la sociedad civil y las diferentes agremiaciones de defensa de derechos de la personas con discapacidad para seguir aunando esfuerzos académicos, políticos y culturales. Si bien existen mecanismos constitucionales como la Acción de tutela, Acciones Populares, Acciones de grupo, entre otras, las cuales buscan exigir judicialmente el cumplimiento de la norma, el objetivo es que las instituciones educativas dispongan previamente de un modelo pedagógico adecuado para la discapacidad, no sólo en lo que respecta a la academia (Asignaturas, metodología de aula, relación docente-estudiante) sino al entorno en que se desenvuelve, esto es las instalaciones; que el espacio físico donde se va a desarrollar la educación superior sea totalmente inclusivo, queriendo decir con esto que se *incluyan* los instrumentos requeridos para el acceso, participación y circulación de personas con discapacidad físico motriz.

BIBLIOGRAFÍA

1. PARRA, C. (2004) *Derechos Humanos y Discapacidad*. Bogotá: Grupo editorial Universidad del Rosario.
2. PALACIOS, A. (2008) *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Argentina: Grupo editorial CINCA
3. COMISIÓN EUROPEA. (1987) *Concepto europeo de discapacidad*. España: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
4. DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). *Información demográfica, Discapacidad*. Disponible en: http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=74&Itemid=120